



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A4W1E3A4F602M6J071W**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/6415/2018

Código Documento
SSS12I00UK

Fecha del Documento
05-07-18 11:39

Asunto

CONVENIO CON CONFEDERACION DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE CASTILLA Y
LEON

Negociado destinatario

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, Doña. M^a Jesús Delgado Liras, Presidenta de la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Castilla y León, con CIF G34223859, en cuyo nombre y representación actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2018.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 25 de junio de 2018.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone la prestación de servicios y programas destinados a las personas con discapacidad y sus familias, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua a favor de los manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Castilla y León (en adelante COCEMFE) que se ocasionen con motivo de los gastos de mantenimiento de la sede de la entidad así como otros gastos que se deriven de la realización de las actividades propias de la asociación, para promoción de la accesibilidad, información y asesoramiento de las personas con discapacidad, potenciación del movimiento asociativo, sensibilización y voluntariado, apoyo psicosocial para personas con discapacidad y sus familias, etc.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A4W1E3A4F602M6J071W**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/6415/2018

Código Documento
SSS12I00UK

Fecha del Documento
05-07-18 11:39

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo las actividades y objetivos indicados en la estipulación primera

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la partida presupuestaria 43.23115.48902 del vigente presupuesto económico de 2018 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000,00.- euros, librando a COCEMFE el 75% de este importe, es decir, 3.750,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

COCEMFE se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como llevar a cabo los programas de información y apoyo a las personas con discapacidad y a sus familias.

Sexta.- Declaración de COCEMFE

COCEMFE declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A4W1E3A4F602M6J071W**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/6415/2018

Código Documento
SSS12I00UK

Fecha del Documento
05-07-18 11:39

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1/01/2018 hasta el 30/10/2018, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI a BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de COCEMFE y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 30 de octubre de 2018; recogiendo expresamente el Anexo BII la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000,00 euros.

En el mismo plazo COCEMFE presentará la correspondiente memoria.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.2 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

COCEMFE deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A4W1E3A4F602M6J071W**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/6415/2018

Código Documento
SSS12I00UK

Fecha del Documento
05-07-18 11:39

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre del año en curso, sin posibilidad de prórroga.

Décima.- Comisión de Seguimiento:

Se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros del Departamento de Servicios Sociales de esta Diputación, y COCEMF, que se reunirá al menos una vez al semestre para la evaluación y desarrollo de los contenidos previstos de este convenio, y que estará formada por las siguientes personas:

- Jefe de Servicio
- Jefe de Sección de los Programas de Animación Comunitaria.
- Dos representantes de la Asociación.

A ésta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
 - b) La interpretación del contenido del convenio.
 - c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
 - d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.
- El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Undécima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A4W1E3A4F602M6J071W**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/6415/2018

Código Documento
SSS12I00UK

Fecha del Documento
05-07-18 11:39

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de D/Dª MARIA JESUS DELGADO LIRAS

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0A4W1E3A4F602M6J071W**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/6415/2018

Código Documento
SSS12I00UK

Fecha del Documento
05-07-18 11:39

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ANEXO B1

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

D/D^a _____ **en calidad de Presidente de la Entidad** _____ **en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para.....**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que el proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO: Que de la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, haciendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA:

El pago de la subvención concedida

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica:

IBAN _____

AUTORIZA: A la Diputación Provincial de Palencia a recabar directamente de la Agencia Tributaria el certificado de que la entidad que represente se encuentra al corriente en las obligaciones con el citado organismo.

Y para que así conste ante la Diputación provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de 2018.

Fdo. El Presidente de la Entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA



ANEXO B III

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----
4	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----
6	-----	-----	-----
7	-----	-----	-----
8	-----	-----	-----
TOTAL			-----

En Palencia, a _____ de _____ de _____.

Fdo. El Presidente de la Entidad.

Sello de la Entidad.

La factura justificativa deberá ser:

a) **Original**, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.

b) **Compulsada por Organismo Oficial**, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado. Previamente en el original de la factura se hará constar "subvencionada por la Diputación de Palencia" de manera que ya figure en la copia presentada ante la Diputación.



NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Todas las facturas que se presenten deberán tener como destinatario el beneficiario de la subvención y contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a- Número y, en su caso, serie.
- b- Fecha de su expedición.
- c- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d- Número de identificación fiscal.
- e- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como destinatario de las operaciones.
- f- Descripción de las operaciones.
- g- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h- Cuota Tributaria.
- i- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA EN VIRTUD DEL ARTICULO QUE CORRESPONDA SEGÚN LOS SUPUESTOS DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IVA. Presentado documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 15% en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda. En los supuestos de premios superiores a los 300 €, deberá constar la retención del 20%.